

CONCEJO MUNICIPAL

023º SESIÓN ORDINARIA

En Quilleco, con fecha 17 de mayo de 2017 y siendo las 10:18 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Pamela Vial Vega y los Sres. Carlos Muñoz Sepúlveda, Luis Pérez Díaz, Mauricio Galindo Herrera y Sergio Espinoza Almendras. Preside la reunión el Sr. Alcalde don Jaime Quilodrán Acuña y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

El Sr. Concejel don Manuel González, ausente en esta sesión, por encontrarse con Licencia Médica.

Se cuenta con la asistencia de don Rafael Concha Moreira Administrador Municipal, el Director de Salud don Manuel Padilla y el Director subrogante don Yajairo Riveros Cid en representación del DAEM.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

TABLA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN ACTA
SESIÓN 021
2. CORRESPONDENCIA
3. INFORME DEL ALCALDE
4. INFORME DE COMISIONES
5. CAMBIO DE MUTUAL DE SEGURIDAD
6. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10 Y 11
7. CONVENIOS ÁREA SALUD
 - PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL.
 - PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL
 - SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIA RURAL
8. REGLAMENTO SOBRE CONCURSOS PÚBLICOS
9. VARIOS

El **Sr. Alcalde**, somete a discusión y aprobación el acta de la Sesión Ordinaria Nº 021 de fecha 03 de mayo de 2017, aprobada sin observaciones.

2.- CORRESPONDENCIA

El Secretario procede a leer lo siguiente:

a) Correspondencia recibida

- a.1)** Oficio Ordinario Nº 40 de fecha 17 MAY 2017 del Director Comunal de Salud de Quilleco con el siguiente contenido:

Anualmente se solicita a la Administración Comunal representada por su Alcalde, el otorgamiento de las Asignaciones Municipales por concepto de Jefaturas de los Programas de Salud, destinadas a los profesionales de CESFAM de Quilleco y de CESFAM Canteras Villa Mercedes. Se solicita que estas asignaciones sea equivalente al 15% de la sumatoria del Sueldo Base más la Asignación de Atención Primaria de cada profesional, de acuerdo a su nivel en la carrera, tal como se hace cada año.



A continuación, se solicita cambio de jefatura del Programa Niño (a) del CESFAM Canteras debido a cambios en el cargo de Enfermera a contar del 01 de Abril de 2017.-

CESFAM CANTERAS VILLA MERCEDES

PROGRAMA	PROFESIONAL A CARGO
NIÑO(A)	ROSA ALMENDRAS BASCUR

Rogaría a Ud. que esta asignación pueda ser sometida a aprobación en reunión de Concejo, para que así puedan ser canceladas en las remuneraciones del mes de Mayo, considerando que está pendiente el pago que corresponde al mes de abril, que fue cuando comenzó con esta nueva función. Conviene señalar que estas asignaciones no demandan recursos extras al municipio ya que los recursos están incorporados al aporte per cápita que llega mensualmente desde el Ministerio de Salud, y ya han sido otorgadas desde que se comenzó con el Estatuto de Atención Primaria.

Terminada la lectura el **Sr. Alcalde** de inmediato somete a votación la asignación mensual por Jefatura de Programas mencionadas.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda otorgar una Asignación Municipal Mensual, equivalente al 15% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria, a la profesional a cargo de la jefatura del Programa Niño (a) del CESFAM Canteras, Enfermera ROSA ALMENDRAS BASCUR.

Acuerdo N° 088/2017

b) **Correspondencia despachada**

No hay.

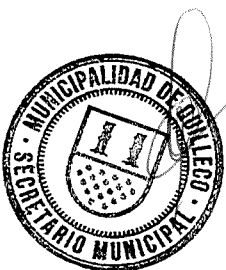
3.- INFORME DEL ALCALDE.

El **Sr. Alcalde** informa al Concejo lo siguiente:

- a) Se firmaron dos convenios FRIL, Pavimentación calle Maipú Interior, otro proyecto es calle Manuel Rodríguez entre Maipú y Eusebio Lillo, calle J. M. Carrera entre Eusebio Lillo hacia el río, cada proyecto es por un valor \$ 59.501.000.-
- b) El día jueves se efectuará la topografía del CESFAM Canteras para la regularización que originará los loteos.
- c) Se encuentra en el portal de Chile Compras la licitación para mantención e instalación luminarias de segunda mano.
- d) El día sábado recién pasado se realizó la celebración del Día de la Madre, en Villa Mercedes, actividad oficial que realiza la Municipalidad todos los años y hace un homenaje a las madres de la comuna. Esta vez fue en Villa Mercedes para descentralizar e incorporar a los otros sectores en las actividades de la Municipalidad.
- e) Se está en conversaciones con SERVIU, por la urgente necesidad de la habilitación del camino hacia San Lorencito. Se ha reparado en reiteradas ocasiones, pero por las condiciones del terreno (arenoso) se deteriora muy rápido, es lógico que estén preocupados por esta situación. El Sr. Dante Alarcón, ITO de la obra dice que aún falta para habilitar el camino por no contar la señalética, que no venía considera en el proyecto, es peligroso transitar como está, además señalaba que el hormigón necesita 28 días para ser usado. Comenta que es muy necesario contar con esa vía, se está haciendo insostenible la situación de mantener la comunicación con la población. Mañana viene don Dante, pero la posición municipal es que se habilite lo antes posible, también sugiere que se vaya a la población, participar de la reunión y entregar información, la idea es conversar con los vecinos, para poner al menos en los ingresos letreros que diga que se conduzca con cuidado.
- f) **Sr. Secretario Municipal**, entrega informe del Director de Control relativo a verificar el correcto uso de los recursos municipales entregados como subvención durante el año 2016.

4.- INFORME DE COMISIONES

No hay.



5.- CAMBIO DE MUTUAL DE SEGURIDAD

Sr. Alcalde, menciona que se encuentra presente Director de Salud Comunal don Manuel Padilla y el Director subrogante don Yajairo Riveros Cid en representación del DAEM.

Agrega que hace un tiempo atrás se presentaron representantes de la Mutual de Seguridad y expusieron la forma en que trabajan y cuales son su aporte que podrían hacer a la Municipalidad y los servicios traspasados, de acuerdo a la ley, posteriormente se presentaron representantes de la Asociación Chilena de Seguridad, para expresar sus puntos de vista en relación al trabajo que habían realizado por bastantes años. Si bien es cierto que esta es una decisión que debe tomar el Concejo, los Concejales estimaron que antes de tomar una decisión de mantener o cambiar de Mutual, era muy necesaria la opinión de los diferentes gremios.

En atención a lo anterior El Sr. Alcalde solicita al Secretario municipal que de lectura al Documento enviado por la Asociación de Funcionarios municipales ASEMUCH, para luego ofrecer la palabra a los Directores de Salud y Educación:

Sr. Secretario Municipal procede a leer la siguiente misiva enviada por don Alejandro Améstica Quiroz, Presidente de la ASEMUCH:

De acuerdo a solicitud de informe de fecha 24 de Marzo ppdo., me permito informar a Ud. lo siguiente:

1.- Que por tener que participar en una reunión de carácter gremial en la ciudad de Los Ángeles relacionada con la aplicación de la Ley 20.922 de Reestructuración de plantas y el Proceso de Negociación de la Ley de Incentivo al Retiro, con el presidente nacional de ASEMUCH he dejado por escrito la opinión de los funcionarios Municipales.

2.- Después de haber tenido reunión con la Mutual de Seguros de Chile y realizada las consultas a los funcionarios, estos manifestaron que el haber estado por muchos años en la ACHS no implicaba un cambio mayor ya que su presencia era escasa en el año, no habiendo logrado cambios para una mejor gestión de parte de esta organización. Además se tiene claro que estas están reguladas por la Ley 16.744 y los beneficios están claramente establecidos, por lo que consideramos no afecta un posible cambio por parte de la jefatura.

Terminada la lectura el Sr. Alcalde ofrece la palabra al Director Comunal de Salud:

Sr. Padilla, señala que se conversó e indicaron los funcionarios que tuvieron algunos eventos con la Asociación Chilena de Seguridad, algunos están conformes y otros desconformes con la atención. Lo que buscan esos organismos es cubrir los eventos de las empresas particulares y después ingresan y son regulados por la Superintendencia de Seguridad Social y ahí ingresan todos los estamentos. La similitud de los servicios de una u otra están regulado por la ley, quizás donde se deba tomar atención es en ver qué ofrecen dentro de sus estructuras legales.

CESFAM Canteras, fue quien usó más la Asociación Chilena de Seguridad, hubo algunos eventos y fueron derivados, éstos tienen que ver con niveles de stress producto del trabajo, principalmente en funcionarios que trabajan en postas, por el aislamiento y generalmente están solos, los que tuvieron una respuesta favorable.

En atención al cambio deben estar de acuerdo los dos servicios traspasados (Educación y Salud) consulta si es similar al cambio de caja de compensación, firman en forma independiente, pero ambos deben estar de acuerdo.

Sr. Secretario, aclara que es diferente, el cambio de mutual debe ser autorizado por la autoridad con acuerdo del Concejo y fue éste quien pidió la opinión de los funcionarios para tomar la decisión, en las Cajas de Compensación es distinto, se reúnen los funcionarios del gremio y se realiza una votación.

Sr. Padilla, comenta que como experiencia propia puede decir que funciona mejor la Mutual en asistencia, en derivaciones, respuestas y atenciones, tienen mejor capacidad de reacción.

Cree que al producirse un cambio la nueva Mutual va a querer aportar lo mejor. También se debe aprovechar el máximo de capacitaciones para los funcionarios. Otro antecedente que se debe considerar es que sean protegidos los funcionarios a honorarios y puedan ser beneficiados con las prestaciones, es un factor a considerar.

El director del CESFAM de Quilleco, don Héctor Hernández participó de la presentación realizada por la Mutual en representación de los funcionarios, se conversó con funcionarios al respecto y de haber un cambio lo respaldan.

Finalmente el Sr. Alcalde ofrece la palabra al Representante del DAEM:



Representante del DAEM, don Yajairo Riveros, manifiesta que se hizo un sondeo y se recogió distintas impresiones a nivel del Departamento de Educación y con algunos establecimientos, y la impresión es más negativa que positiva en cuanto al servicio que brinda actualmente la Asociación Chilena de Seguridad. A nivel de establecimiento manifestaron que ofrecieron elaborar el PSE (Plan de Seguridad Escolar), tuvieron muy buena disposición al momento de asesorar en muchas cosas que tiene que ver con materia de seguridad escolar, pero a la hora de concretar se ha ido diluyendo en el tiempo y nunca se ha llevado a la realidad. A nivel de servicio cuando ha habido algún accidente o motivo de enfermedad al ir a la ACHS, queda impresiones que ellos tienen una política de ahorro, todo lo minimizan. Gente que ha ido lesionada le han realizado examen escueto y le han dicho que no tiene nada y las personas en forma particular tienen que ver doctor y ha resultado que tiene lesiones graves, esguinces, fracturas y han tenido que incurrir en gastos.

A nivel de DAEM se manifiesta muy poca asesoría en temas de seguridad al interior, las visitas son esporádicas, no obstante, si se les llama concurren, pero los acuerdos que se toman en el momento de concretar se diluyen en el tiempo. En general se siente una sensación de abandono por parte de la ACHS.

Terminada las intervenciones se ofrece la palabra en general:

Sr. Padilla, consulta si existe Comité Paritario dentro de la Municipalidad.

Sr. Secretario, responde que no.

Sr. Padilla, señala que es un instrumento bastante buenos para trabajar en conjunto con la mutual, no tiene nada que ver con gremios, es muy favorable para trabajar con ellos, en su calidad de director debe velar para que funcione el comité paritario.

Sr. Muñoz, considera válido lo que han hecho ambos servicios de haber recogido las inquietudes de los funcionarios y lo que han planteado, pero debería haber sido entregado por escrito. Está claro que se va hacer el cambio, pero debió ser entregado por escrito la impresión de cada uno de los funcionarios de salud, de educación y municipal, porque al hacer el cambio va ser sobre la base de conversaciones, situaciones que hayan vivido funcionarios. Él considera que se debería tener un respaldo, si el día de mañana se les consulta por el cambio pueden responder que se tomó la decisión de acuerdo a informe presentado fundado y concreto que fue a petición de funcionarios de Salud y Educación.

Ambos directores se comprometen a entregar por escrito la petición de cambio.

Sr. Alcalde, agradece la participación del Sr. Padilla y Sr. Riveros. Ofrece la palabra.

Sr. Espinoza, señala no tener la certeza de que todos los funcionarios estén optando por el cambio, no es un tema menor, porque los beneficiarios son los funcionarios y no el Concejo.

Sr. Pérez, ha sabido que existe un abandono por parte de la ACHS.

Sr. Alcalde, somete aprobación la propuesta de cambiar de Mutualidad, desde la Asociación Chilena de Seguridad hacia la Mutual de Seguridad:

Sr. Galindo, vota aprobando el cambio.

Sr. Espinoza, vota en contra, no aprueba el cambio por no ser convincentes los argumentos escritos y verbales de los funcionarios.

Sr. Pérez, vota aprobando el cambio

Sr. Muñoz, también vota aprobando el cambio con el compromiso que lo informado los Directores de Educación y Salud se envíe por escrito

Pamela Vial, manifiesta que le complica tomar una decisión, no tiene claro si todos los funcionarios fueron consultados por lo que se abstiene de votar por no tener claridad.

Sr. Alcalde, plantea estar de acuerdo con el cambio de mutualidad y propone que al cabo de un año se analice la situación y si funciona mal se puede hacer una reevaluación.

Sr. Pérez, cree que se requiere una evaluación de la función y no esperar un año. Tanto salud como educación deben exigir que se comprometan a cumplir con lo que ofrecen. Se les debe marcar los lineamientos.



Sr. Galindo, se le debe exigir a la mutual que presente un plan de trabajo y dentro de eso motivar que se tenga un Comité Paritario en los diferentes estamentos como tarea de este Concejo.

Verificada la votación, tres votos a favor uno en contra y una abstención, el Concejo Municipal, por mayoría, acuerda aprobar el cambio de Mutualidad de la Municipalidad de Quilleco, desde la Asociación Chilena de Seguridad hacia la Mutua de Seguridad.

Acuerdo N° 089/2017

6.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10 Y 11

6.1.- El **Sr. Alcalde**, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 10 Área Municipal por traspaso en gastos, para suplementar presupuesto destinado a uniformes Personal Municipal:

FUENTES	\$ 5.000.000.-
----------------	-----------------------

DISMINUCIÓN EN GASTOS		
CUENTA	SP	MONTO \$
35 Saldo Final de Caja	1	5.000.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS		5.000.000.-

USOS	\$ 5.000.000.-
-------------	-----------------------

AUMENTO EN GASTOS		
CUENTA	SP	MONTO \$
22-02-002 Vestuario Accesorios y prendas Diversas	1	5.000.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		5.000.000.-

Sr. Rafael Concha, Administrador Municipal, indica que la presente modificación tiene por objeto complementar los recursos destinados a la compra de uniforme para el presente año debido que parte de los recursos presupuestados inicialmente fueron utilizados en la adquisición de indumentaria para el personal auxiliar de apoyo por un monto de \$ 1.000.000.-, además el costo por funcionario que se tiene estimado para el presente año de \$ 250.000.- el número de funcionarios es 39 por lo que se necesita un presupuesto total de \$ 9.000.000.- En síntesis el presupuesto inicial fue de \$ 5.000.000.- menos \$1.000.000.- indumentaria para el personal auxiliar de apoyo existe un saldo presupuestario de \$4.000.000.- por lo tanto se necesita complementar el presupuesto en \$ 5.000.000.-

Sr. Alcalde, ofrece la palabra.

Sra. Pamela, se refiere al uso del uniforme del personal de la Municipalidad, existe funcionarios a quienes se les compra y no lo usan como corresponde, sobre todo en el caso de las mujeres, es por lo que solicita al Sr. Alcalde y al Administrador que cuando se les compre uniforme se cumpla con su uso diario, el año pasado vio desfilar con distintos trajes, lo que hacía parecer un circo. Considera importante que el vestuario debe ser acorde, no puede venir una funcionaria a trabajar "con calzas". Es un trabajo público se debe mantener la compostura y resguardar la imagen.

Sr. Alcalde, consulta si existe algún reglamento de uso de uniforme.

Sr. Secretario, responde que no, pero ha visto que varias municipalidades tienen su propio reglamento, en algunos se detalla hasta las prendas que son parte del uniforme.

Sr. Muñoz, está de acuerdo con lo que ha dicho la Sra. Pamela, ha visto algunos que llegan con "la almohada marcada", eso es algo que no corresponde, cree que se debería vestir con un pantalón de tela, se ve poca preocupación del funcionario, pone como ejemplo que él no asistiría a una reunión de Concejo con buzo.

No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, aprueba la modificación presupuestaria N° 10 del Área Municipal por traspaso en gastos, para suplementar presupuesto destinado a uniformes Personal Municipal:



CUENTA	DENOMINACIÓN	SP	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
35	Saldo Final de Caja	1		5.000.000.-
22-02-002	Vestuario Accesorios y prendas Diversas	1	5.000.000.-	
TOTAL GASTOS			5.000.000.-	5.000.000.-

Acuerdo N° 090/2017

6.2.- El Sr. **Alcalde**, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 11 Área Municipal por traspaso en gastos:

FUENTES	\$ 113.985.000.-
----------------	-------------------------

DISMINUCIÓN EN GASTOS		SP	MONTO \$
CUENTA			
35	Saldo Final de Caja	1	112.785.000.-
29 04	Mobiliario y Otros	4	1.200.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS			113.985.000.-

USOS	\$ 113.985.000.-
-------------	-------------------------

AUMENTO EN GASTOS		SP	MONTO \$
CUENTA			
22-06-001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	1	20.000.000.-
22-11-999	Otros	1	5.000.000.-
29-05-999	Otras	1	3.000.000.-
31-02-005	Equipamiento	1	5.000.000.-
21-04-004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	2	1.800.000.-
24-01-004	Organizaciones Comunitarias	2	5.000.000.-
21-04-004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	4	9.400.000.-
22-02-001	Textiles y Acabados Textiles	4	1.200.000.-
22-06-001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	4	4.000.000.-
21-04-004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	5	4.270.000.-
22-01-001	Para Personas	5	900.000.-
22-02-002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	5	800.000.-
22-04-012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	5	100.000.-
22-07-001	Servicios de Publicidad	5	1.900.000.-
22-08-011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	5	1.600.000.-
22-09-999	Otros	5	800.000.-
22-11-999	Otros	5	1.000.000.-
24-01-008	Premios y Otros	5	900.000.-
21-04-004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	6	8.515.000.-
22-01-001	Para Personas	6	1.350.000.-
220-2-002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	6	1.500.000.-
22-04-001	Materiales de Oficina	6	200.000.-
22-04-013	Equipos Menores	6	3.000.000.-
22-04-999	Otros	6	500.000.-
22-07-001	Servicios de Publicidad	6	5.050.000.-
22-08-999	Otros	6	6.700.000.-
22-08-011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	6	19.000.000.-
22-09-999	Otros	6	250.000.-
22-11-999	Otros	6	750.000.-
24-01-008	Premios y Otros	6	500.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS			113.985.000.-

Sr. Rafael Concha, Administrador Municipal, indica que la presente modificación tiene por objeto asignar \$ 20.000.000.- para Mantenimiento de instalaciones municipales (Multicanchas, Gimnasios), la idea es contar con un contrato para el mantenimiento de dichas instalaciones, se ha encontrado recintos en muy mal estado, como puertas, ventanales, recintos deportivos con problemas eléctricos.

Los \$ 5.000.000.- Programas Sociales, es para la contratación de dos personas por un periodo de tres meses, para apoyo gente de patio en la poda. Compra de motobombas con toda su implementación para ir en apoyo a aquellos pozos que tienen problema

\$ 5.000.000.- mejoramiento de sala de Concejo, mobiliario, cortinas, pintura, Datta Show.



\$ 5.000.000.- programas sociales comunitarias para apoyo en APR Las Malvinas. (pago de estudio)

Sra. Cecilia Abuter (DIDECO) explica que se está trabajando con un presupuesto elaborado el año pasado el que se tiene que ir modificando en la medida de las necesidades que se vayan dando en el transcurso del año.

En relación al sub programa 4:

\$ 9.400.000.- sub programa 4 Programas Sociales corresponde a honorarios para la contratación por siete meses de un Ingeniero Civil que esté a cargo de las EGIS Municipal, a contar del mes de junio del 2017.

\$ 1.200.000.- Textiles y acabados textiles, para la compra de colchones de buena calidad para asistencia social.

\$ 4.000.000.- Mantenimiento y reparación de edificaciones, para la instalación de una copa de agua en el recinto del Estadio Municipal de Quilleco, para la carga de camión aljibes.

Sub programa 5 (Programas Recreativos y de Deportes)

\$ 4.270.000.- Prestaciones de servicio en Programas Comunitarios., para la realización de talleres (contratación de monitores)

\$ 900.000.- para personas, corresponde alimentos apoyo a talleres de distintas actividades que se realicen en el subprograma.

\$ 800.000.- vestuario, es para implementación deportiva para Ragby.

\$ 100.000.- Otros materiales, para taller de skate.

\$ 1.900.000.- Publicidad para difusión, especialmente radial.

\$ 1.600.000.- Servicio de Producción y Desarrollo Eventos, para campeonato de fútbol

\$ 800.000.- Otros arriendos es para arriendo del Salón Parroquial u otro para la realización de actividades

\$ 1.000.000.- Otros, arriendo para talleres de triking.

\$ 900.000.- premios y otros

Subprograma 6 (Programas Culturales)

\$ 8.515.000.- Prestación de servicios en programas comunitarios, se distribuye en Día del Patrimonio, Actividades culturales de invierno, taller de teatro y oficina de cultura.

\$ 1.350.000.- Para personas, alimentos se distribuye en Encuentro Nacional de Cueca, Festival Folclórico, Fiesta del Digüeñe, Cumbre Ranchera, Taller de Teatro y otros festivales y programas de tertulias que está contemplado dentro de las actividades culturales.

\$ 1.500.000.- Vestuario, accesorios y prendas diversas, para programa de teatro (taller de Circo y/o Teatro de Canteras), la idea es ir implementando una sala de cultura y crear un ropero.

\$ 200.000.- Materiales de oficina, para la oficina de cultura.

\$ 3.000.000.- Equipos menores, amplificación y otros, se pretende poder tener amplificación propia.

\$ 500.000.- Otros, corresponde a arriendo

\$ 5.050.000.- Servicios de publicidad, radial para todos los programas y actividades.

\$ 6.700.000.- Otros (movilización) para todas las actividades culturales programadas

\$ 19.000.000.- Servicio de Producción y desarrollo de eventos, para las distintas fiestas que se realicen durante el año, la Fiesta del Chancho; Fiesta de la Virgen del Carmen, en Canteras; un Concierto de invierno; un Festival Folclórico Internacional, se le suma además Festival Gastronómico de Quilleco; Fiesta del Digüeñe; Cumbre Ranchera, en Villa Mercedes; Actividades Culturales de Invierno; Taller de Circo/Teatro Canteras; Programa de Tertulias; Programa cultural de la Biblioteca que aún no tiene nombre.

\$ 250.000.- Otros, arriendos

\$ 750.000.- Otros, Servicios técnicos, que podría ser un ingeniero en sonido que se requeriría para un estudio para la radio comunitaria.

\$ 500.000.- Premios y otros

No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, aprueba la modificación presupuestaria N° 11 del Área Municipal por traspaso en gastos:

CUENTA	DENOMINACIÓN	SP	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
35	Saldo Final de Caja	1		112.785.000.-
29 04	Mobiliario y Otros	4		1.200.000.-
22-06-001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	1	20.000.000.-	
22-11-999	Otros	1	5.000.000.-	
29-05-999	Otras	1	3.000.000.-	
31-02-005	Equipamiento	1	5.000.000.-	
21-04-004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	2	1.800.000.-	
24-01-004	Organizaciones Comunitarias	2	5.000.000.-	



21-04-004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	4	9.400.000.-
22-02-001	Textiles y Acabados Textiles	4	1.200.000.-
22-06-001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	4	4.000.000.-
21-04-004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	5	4.270.000.-
22-01-001	Para Personas	5	900.000.-
22-02-002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	5	800.000.-
22-04-012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	5	100.000.-
22-07-001	Servicios de Publicidad	5	1.900.000.-
22-08-011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	5	1.600.000.-
22-09-999	Otros	5	800.000.-
22-11-999	Otros	5	1.000.000.-
24-01-008	Premios y Otros	5	900.000.-
21-04-004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	6	8.515.000.-
22-01-001	Para Personas	6	1.350.000.-
22-02-002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	6	1.500.000.-
22-04-001	Materiales de Oficina	6	200.000.-
22-04-013	Equipos Menores	6	3.000.000.-
22-04-999	Otros	6	500.000.-
22-07-001	Servicios de Publicidad	6	5.050.000.-
22-08-999	Otros	6	6.700.000.-
22-08-011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	6	19.000.000.-
22-09-999	Otros	6	250.000.-
22-11-999	Otros	6	750.000.-
24-01-008	Premios y Otros	6	500.000.-
TOTAL GASTOS			113.985.000.- 113.985.000.-

Acuerdo N° 091/2017

7.- CONVENIOS ÁREA SALUD

7.1.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL

Sr. Alcalde, solicita la participación del Secretario Municipal para que entregue información relevante sobre el citado convenio.

Sr. Secretario Municipal, hace referencia a los siguientes aspectos del Convenio:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar total o parcialmente el siguiente componente del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal:

Componente 1: *Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.*

Conforme a lo señalado el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$25.000.000.- para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Disminuir brechas para la Obtención de Autorización Sanitaria, en las Postas de Salud Rural Cañicura y Posta de Salud Rural Río Pardo, de la comuna de Quilleco, según plan de gastos aprobado por referente de Programa en Servicio de Salud Biobío.

Terminada la intervención del Secretario Municipal y considerando que este es un convenio que supera las 500 UTM el Sr. Alcalde lo somete a aprobación.



Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el convenio "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL" suscrito entre la Municipalidad de Quilleco y el Servicio Salud Bío Bío, mediante el cual se asigna a la Municipalidad de Quilleco la suma anual y única de \$ 25.000.000.- (veinticinco millones de pesos).

Acuerdo N° 092/2017

7.2.- PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL

Sr. Alcalde, solicita la participación del Secretario Municipal para que entregue información relevante sobre el citado convenio.

Sr. Secretario Municipal, hace referencia a los siguientes aspectos del Convenio:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todos o algunos de los siguientes objetivos estratégicos del "Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural"

- *Mejorar las Condiciones de Cobertura, continuidad y calidad de atención en las Postas de Salud Rural y mejorar la frecuencia de rondas de salud rural.*
- *Contribuir a mejorar los sistemas de equipamiento, transporte y las comunicaciones de las Postas de Salud Rural con su respectiva Red Asistencial.*
- *Implementar estrategias innovadoras en salud rural en el marco del enfoque comunitario y familiar del modelo de atención de las respectivas comunas.*

Conforme a lo señalado el Ministerio de Salud a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual única \$ 81.709.337.- para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, que se desglosa en: \$ 75.809.337 que incluye reajuste (3.2%) para Recursos Humano, con la suma de \$ 3.500.000 para Proyectos Comunitarios y la suma de \$ 2.400.000 para radiocomunicaciones.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes:

Componente N°1: Cobertura y Calidad de atención en población rural:

- 1.a.- *Reforzamiento de los equipos de Rondas en Comunas con alto número de PSR y/o de alta vulnerabilidad socio-económica. (3 Prof. Cat. B, 1 conductor)*
- 1.b.- *Segundo recurso humano Técnico paramédico para postas rurales (permanente o volante). (9 segundos TPM)*

Componente N°2: Sistemas de equipamiento, transporte y comunicación de postas rurales:

- 2.a.- *Telefonía y/o Radiocomunicación de las postas de salud rural.*

Componente N°3: Innovaciones en el modelo integral de atención de las poblaciones rurales:

- 3.a.- *Proyectos de trabajo comunitario. (5 CDL) Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:*

<i>Continuidad</i>	<i>Proyectos Comunitarios</i>	<i>Radio Comunicación – Telefonía</i>	<i>Total</i>
<i>\$ 75.809.337.-</i>	<i>\$ 3.500.000.-</i>	<i>\$ 2.400.000</i>	<i>\$ 81.709.337.-</i>



Terminada la intervención del Secretario Municipal y considerando que este es un convenio que supera las 500 UTM el Sr. Alcalde lo somete a aprobación.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el convenio "PROGRAMA DE MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL" suscrito entre la Municipalidad de Quilleco y el Servicio Salud Bío Bío, mediante el cual se asigna a la Municipalidad de Quilleco la suma anual y única de \$ 81.709.337.- (ochenta y un millones setecientos nueve mil trescientos treinta y siete pesos).

Acuerdo N° 093/2017

7.3.- PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIA RURAL

Sr. Alcalde, solicita la participación del Secretario Municipal para que entregue información relevante sobre el citado convenio.

Sr. Secretario Municipal, hace referencia a los siguientes aspectos del Convenio:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de Servicio de Atención de Urgencia Rural:

1)- *Servicio de Urgencia Rural: CANTERAS - QUILLECO.*

Conforme a lo señalado el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$45.186.487, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

Para tales efectos, el municipio deberá remitir a la dirección de servicio, el plan de gastos definido para el cumplimiento de los objetivos.

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades:

1. *Realizar atención inmediata médica o profesional de recuperación de salud, a fin de resolver problemas de morbilidad aguda que se presenten.*
2. *Otorgar primeros auxilios, aplicar tratamientos, dejar en observación hasta por 6 horas y realizar procedimientos que ayuden a recuperar, estabilizar o evitar el agravamiento de pacientes críticos en situaciones de urgencia inmediata.*
3. *Derivar y trasladar oportunamente y coordinadamente, en condiciones de compensación y seguridad, aquellos pacientes que por la complejidad del caso o la necesidad de recursos requeridos deba ser atendido en otro establecimiento, de mayor complejidad de la red de urgencia correspondiente.*

Terminada la intervención del Secretario Municipal y considerando que este es un convenio que supera las 500 UTM el Sr. Alcalde lo somete a aprobación.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el convenio "PROGRAMA DE SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIA RURAL" suscrito entre la Municipalidad de Quilleco y el Servicio Salud Bío Bío, mediante el cual se asigna a la Municipalidad de Quilleco la suma anual y única de \$ 45.186.487.- (cuarenta y cinco millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos).

Acuerdo N° 094/2017



8.- REGLAMENTO SOBRE CONCURSOS PÚBLICOS

Sr. Alcalde, solicita al Secretario Municipal que presente al Concejo la propuesta de Reglamento sobre Concursos Públicos.

Sr. Secretario, manifiesta que la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en su artículo 15º establece que las municipalidades deberán dictar un Reglamento de Concurso Público, agrega que la presente propuesta de reglamento contempla textualmente las principales disposiciones contempladas en la propia ley en su Título II de la Carrera Funcionaria, Párrafo 1º de Ingreso.

Acto seguido procede a dar lectura a toda la reglamentación que no es textual a lo indicado en la ley 18.883.

Terminada la lectura el Sr. Alcalde somete a aprobación la propuesta de Reglamento.

El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el siguiente texto íntegro del Reglamento sobre Concursos Públicos:

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º

El presente reglamento contiene las normas que regularán en la Municipalidad de Quilleco, el ingreso a los cargos de planta en calidad de titular.

Artículo 2º

El ingreso procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante ascensos.

Artículo 3º

Todas las personas que cumplan con los requisitos correspondientes tendrán el derecho a postular en igualdad de condiciones.

Artículo 4º

El llamado a concurso se dispondrá mediante la dictación del decreto municipal respectivo firmado por el Alcalde, debiendo contener, a lo menos, lo señalado en el artículo 9º del presente reglamento.

TITULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 5º

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar el personal que se propondrá al Alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes que presenten los postulantes y las pruebas que hubieren rendido, si así se exigiere, de acuerdo a las características de los cargos que se van a proveer.

Artículo 6º

En cada concurso deberán considerarse para evaluación, a lo menos, los siguientes factores:

- a) Los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación;
- b) La experiencia laboral, y
- c) Las aptitudes específicas para el desempeño de la función.

Artículo 7º

La Municipalidad determinará previamente y establecerá la forma en que los factores mencionados serán ponderados y el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo. Podrá en el caso de cargos directivos considerar perfiles ocupacionales definidos por el Programa Academia de Capacitación Municipal de la SUBDERE.

Artículo 8º

Producida una vacante que no pueda ser provista por ascenso, el Alcalde comunicará por una sola vez a las municipalidades de la región del Bío Bío la existencia del cupo, para que los funcionarios de ellas puedan postular.

Artículo 9º

El Alcalde publicará un aviso con las Bases del Concurso en un periódico de los de mayor circulación en la comuna y mediante avisos fijados en la sede municipal, sin perjuicio de poder adoptar otras medidas de difusión que estime pertinente.

Entre la publicación en el periódico y el concurso no podrá mediar un plazo inferior a ocho días.

El aviso deberá contener a lo menos la identificación de la municipalidad, características del cargo, los requisitos para su desempeño, la individualización de los antecedentes requeridos, la fecha, lugar de recepción de estos, la fecha y lugar en que se tomarán las pruebas de oposición si procediere, y el día en que se resolverá el concurso.

TITULO III DEL CONCURSO PÚBLICO

Artículo 10º

En los concursos se deberán adoptar las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones y su calidad técnica.



Artículo 11°

El concurso será preparado y realizado por un **Comité de Selección**, conformado por el Jefe de Personal o su subrogante legal y por los funcionarios en ejercicio que ocupen los cargos correspondientes a las tres primeras jerarquías del municipio después del Alcalde, con excepción de los Jueces de Policía Local.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de concursos para proveer cargos destinados a los juzgados de policía local, se integrará al Comité el Juez del Juzgado respectivo.

Artículo 12°

El Comité no podrá estar integrado por personas que en relación a uno o más postulantes, tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

El Comité podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir al Jefe de Personal, quien siempre lo integrará.

Los acuerdos del Comité de Selección se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un acta.

En caso que uno de los integrantes del Comité se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria, asumirá su lugar el funcionario que siga en jerarquía.

Artículo 13°

Con el resultado del concurso el Comité de Selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

Artículo 14°

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas con especial consideración de los factores señalados en el artículo 6° del presente reglamento y notificará personalmente o por carta certificada al interesado. Para la selección se deberá considerar lo dispuesto en el artículo 55° de la ley N° 18.883.

Artículo 15°

El postulante que fuere seleccionado deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 10° de la ley N° 18.883 (ingreso a la administración pública), dentro del plazo que se le indique.

Los requisitos señalados se acreditarán de la siguiente manera y con la documentación que se indica:

- a) Ser ciudadano, se acreditará con la cédula de identidad original, de la cual el funcionario encargado de la recepción dejará una fotocopia. También se requerirá la presentación del respectivo certificado de nacimiento.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, se acreditará mediante certificado de situación militar al día emitida por el Cantón de reclutamiento.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo, se acreditará mediante certificado oficial auténtico emitido por el COMPIN.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, se acreditará mediante declaración jurada simple.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito, se acreditará mediante Certificado de Antecedentes para ingreso a la administración pública emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Si así no lo hiciera, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes.

Artículo 16°

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente, dictándose el respectivo decreto de nombramiento.

TITULO IV DE LAS BASES DEL CONCURSO

Artículo 17°

Las bases del proceso de selección, de acuerdo a la naturaleza del o los cargos a proveer, deberán contener, a lo menos, la siguiente información:

- a) Respecto al cargo vacante, la planta a la que pertenece, el grado asignado; la función básica a desempeñar; el lugar del desempeño y cualquier otro antecedente que se considere relevante para definirlo.
- b) Respecto de los postulantes, los requisitos y condiciones que deben reunir (perfil).



- c) El calendario con las fechas y plazos que se contemplarán en las diversas etapas del concurso; el lugar de presentación de los antecedentes y la realización de pruebas, si procediere.
- d) Las escalas de notas y tablas de puntuación que se considerarán para cada factor, las que deberán indicar los puntajes mínimos de aprobación de cada uno de ellos y los procedimientos para la evaluación de los antecedentes presentados.

Artículo 18°

Se deberán considerar instrumentos de evaluación cuantificables y estandarizados, que permita resultados comparables entre los postulantes y entregue la ubicación relativa de cada uno de ellos.

Artículo 19°

La evaluación de los factores indicados en el artículo 6° del presente reglamento se realizará de la siguiente manera:

Estudios: se evaluará el cumplimiento del nivel mínimo de estudios requerido para el cargo, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Podrá considerarse puntaje adicional para estudios específicos.

Capacitación: se medirá mediante documentación probatoria de su realización, a la cual se le asignará un determinado puntaje en función de la materia y cantidad de horas.

Experiencia laboral: se evaluará primero la experiencia en el mismo municipio, para luego pasar a la experiencia en otros municipios, servicios públicos o empresa privada. A la experiencia en el mismo municipio podrá asignarse mayor puntaje, no obstante, no podrá exceder de tres puntos por cada año.

Las aptitudes específicas para el desempeño de la función podrán ser evaluadas usando pruebas escritas, pruebas psicológicas o entrevistas, ya sea por separado o en conjunto.

Artículo 20°

La sumatoria de las ponderaciones asignadas a los anteriormente en su conjunto, deberán alcanzar a un 100%.

Ninguno de los factores mencionados podrá, por sí solo, representar un porcentaje superior a un 40%, ni inferior a un 10%.

TITULO V DE LA NOTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 21°

El Jefe de Personal notificará al interesado, personalmente o por carta certificada, de la resolución adoptada por el Alcalde. La persona seleccionada deberá manifestar su aceptación personalmente, dentro del quinto día hábil, contado desde la fecha de notificación o del despacho de la carta certificada y deberá entregar originales de documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11° del Estatuto Administrativo Municipal, dentro del plazo de 10 días hábiles.

Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo antes indicado o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Alcalde ofrecerá el cargo a alguno de los otros integrantes de la terna propuestos por el Comité, quienes a su vez podrán aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo.

Si el interesado notificado, no asumiese sus funciones dentro del tercer día, contado desde la fecha de notificación, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley. El Alcalde deberá comunicar esta circunstancia a la Contraloría General de la República.

Una vez aceptado el cargo y entregado todos los documentos de ingreso a la administración pública, la persona seleccionada será designada titular en el cargo, mediante la dictación del correspondiente decreto de nombramiento.

Artículo 22°

Las personas que postulen al concurso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, cuando estimen que se han producido vicios de legalidad que afectaren los derechos que contempla el Estatuto Administrativo. Para este efecto, tendrán un plazo de 10 días hábiles, contado desde que tuvieron conocimiento de la situación, resolución o actuación que dio lugar al vicio del cual se reclama.

La Contraloría deberá resolver el reclamo, previo informe del Alcalde respectivo. El informe deberá ser remitido dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud que le formule la Contraloría. Vencido este plazo, con o sin el informe, la Contraloría procederá a resolver el reclamo, para lo cual dispondrá de 20 días hábiles.

Artículo 23°

En el caso que se presenten controversias en el desarrollo del concurso, éstas se resolverán de la siguiente manera y en el orden que se indica:

- a) En primer lugar se revisará lo dispuesto en las respectivas Bases del Concurso y se acatará lo que en ellas se establezca.
- b) En caso de persistir la controversia se deberá revisar y acatar lo dispuesto en el presente reglamento.

Acuerdo N° 095/2017



Tomado el acuerdo, el Sr. Alcalde procede a retirarse de la Sesión por tener que viajar a la Ciudad de Concepción, asume la presidencia del Concejo la Concejal Sra. Pamela Vial.

9.- VARIOS

- a) **Sr. Galindo**, reitera su solicitud para el Director de Control, en atención a los montos de bonos de Mérito cancelados en Educación, en el segundo semestre del 2016, lo solicitó hace un tiempo atrás y no ha tenido respuesta.

Solicita se revise la patente de alcoholes de un Minimarket que se ubica a menos de diez metros de una unidad educativa. La normativa dice que no se puede a menos de 100 metros, pero en este caso es menos de 10 metros, solicita se analice con el Asesor Jurídico y ver si corresponde o no, la ley dice una cosa y ahí se está vendiendo alcohol a esa distancia de una unidad educativa.

En atención a los talleres deportivos que se ejecutarán, cree que es muy útil los talleres de trekking y montañismo porque se permite capacitar a personas de la comuna que en época estival, suben seguramente a los faldeos cordilleranos y puede ser también mar, por lo que sugiere que se pueda realizar un taller, en la época estival, o curso de seguridad en el agua, netamente de natación, para evitar accidentes ya que todos los años muere alguien ahogado.

Sra. Pamela Vial, recuerda que está pendiente el trabajo de comisión de educación donde también se plantea el tema del bono, por lo que le recomienda al Sr Galindo, fije una fecha y cite a reunión, para la próxima semana, considerando que no habrá sesión de Concejo.

- b) **Sr. Espinoza**, solicita que se considere dentro de los proyectos que se aprobaron el taller de ballet.

Reitera su preocupación por el cambio de luminarias, no ha habido ninguna explicación si se va a retomar, en calle Barros Arana quedaron unas sin cambiar desde Calle Manuel Rodríguez hacia el sur, ese foco no ha estado nunca encendido. Los vecinos le consultaron porqué ese foco no fue mejorado. Consulta quién está fiscalizando el trabajo del cambio de luminarias, señala que ese es un aporte de la empresa Colbún, pero igual cree que se debiera fiscalizar, para saber qué pasa, también menciona que hay algunas que no se han cambiado en otras calles.

Consulta sobre una plaga de roedores que apareció en la escuela de Pejerrey, los apoderados están muy preocupados. Le gustaría saber qué tan grave es, qué se está haciendo, porque es preocupante y poder estar informado de lo que se está haciendo al respecto.

Sr. Administrador, responde que el DAEM está al tanto y se está trabajando para la desratización.

- c) **Sr. Pérez**, reitera su solicitud en relación a unos accidentes que ocurrieron hace un tiempo atrás en el liceo Isabel Riquelme de Canteras.

También dice que está pendiente lo relacionado a cómo funciona el kiosco que está dentro del mismo establecimiento. Qué tipo de concesión tiene.

Otro punto es en relación a Villa Mercedes, se realizó una visita a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y se aprovechó de pasar a la Villa El Bosque, y se pudo dar cuenta que en esa Villa no se les hizo entrada de vehículo, sin embargo en Villa Mercedes a todos se les hizo.

Sra. Pamela, responde que no recuerda bien pero le parece que eso no fue considerado dentro del proyecto.

Se va a consultar.

Consulta en qué etapa se encuentra la licitación de la reparación de la luminarias, porque conversó en la Dirección de Obras por unos cambios que se harían en San Lorencito, hay varias luminarias en mal estado.

Sr. Administrador, responde que ésta semana debería quedar la empresa adjudicada.

Se comenta en forma general y se aclara que es lo que había informado el Alcalde y son luminarias LED de segunda mano. También se comenta sobre el aporte de COLBUN y el recambio completo en la comuna. **Sra. Pamela Vial** dice haber conversado con la Directora de Obras hace dos semanas atrás y Colbún quería terminar la instalación en Quilleco y luego continuar con San Lorencito completo, lo mismo en Villa Mercedes.



Sr. Espinoza, sugiere se entregue un informe sobre el avance.

Sr. Muñoz, pide la palabra y recuerda que la empresa demoró mucho en empezar a trabajar en el cambio de luminarias, hubo que presionarlos, cree importante que informen sobre la segunda etapa sobre la cantidad que se instalará y el lugar y cuándo comienzan.

Sra. Pamela, cree que sería bueno contar con el convenio, porque al Concejo sólo se le informó. Por lo que considera importante poder contar con una copia para conocerlo.

Sr. Secretario, recuerda que el convenio es bien amplio y lo tiene Educación, él lo solicitó pero no se lo han hecho llegar.

- d) **Sr. Muñoz**, le gustaría tener información sobre la reunión a la que asistió don Arnoldo Jiménez (SECPLAN) en Concepción, uno de los puntos es lo que vería el Diputado Monsalve, sobre el puente para el sector El Retobo.

Otra preocupación que tiene es en atención al camino hacia San Lorencito, la gente habla muy mal de los Concejales, creen que a ellos no se les ocurre nada y otros hablan solamente de ignorantes. Como autoridad están expuestos a cualquier tipo de cosas, lo que le molesta es que hay gente que se está educando y emite cualquier tipo de juicios. Pero en definitiva la preocupación es poder mejorar ese camino, la mayor parte de los vecinos de San Lorencito tiene vehículos y se les están deteriorando.

También ha recibido quejas de algunos vecinos por la circulación de nuevos buses en la comuna los que no están en muy buen estado, como también mencionan que los horarios son malos, específicamente se refieren a la empresa LAG. Una señora le comentaba que se tuvo que bajar del bus porque entraba mucho viento, tenía un ruido que parecía que se iba caer algo.

Sra. Pamela Vial, sugiere se solicite al SEREMI de Transporte se haga fiscalización sobre el estado de los buses.

El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda que se envíe un oficio a la Seremi de Transportes solicitando una inspección sobre el estado de los buses que realizan recorridos desde Quilleco a Los Ángeles.

Acuerdo N° 096/2017

- e) **Sra. Pamela Vial**, felicita al Equipo Municipal de esta Administración por la Celebración del Día de La Madre, lo hace por solicitud de las mamás que asistieron al evento y pidieron que transmitiera y quedara estipulado en Acta, ella lo iba hacer, pero en este caso fueron las mamitas que pidieron felicitar por este medio al Alcalde y al equipo Municipal, menciona también que fue algo que no se había hecho nunca, fueron gratamente regaladas, regaloneadas y por el espectáculo que disfrutaron, les gustó el horario en que se realizó, el recinto estaba muy bonito y a pesar del día lluvioso asistió mucha gente.

Otro punto tiene que ver con el caso de un funcionario del Departamento de Educación, don Luis Burgos, está muy complicado de salud. Hace como dos años atrás tuvo complicaciones, solicita la posibilidad de poder organizar algo para ir en ayuda.

Sr. Secretario, menciona que el día de ayer estuvo en su oficina don César Flores, que preside un gremio del DAEM, para consultar por la realización de un beneficio solidario que están organizando para ir en ayuda de dos funcionarios por los cuales están muy preocupados, se trata de la Sra. Roxana Sanzana que tiene un cáncer complicado, ella está en ISAPRE y hay cosas que no le cubre en su tratamiento de quimioterapia. Y también para lo del problema de salud de don Luis Burgos.

Sra. Pamela Vial, señala que no estaba al tanto que se estaban organizando.

Sr. Pérez, consulta si por medio del Departamento de Salud existe algún tipo de ayuda para personas que sufren enfermedades críticas, menciona el caso de la pequeña Estefy. Porque ante enfermedades complicada se requiere de ayuda.

Sra. Pamela Vial, solicitar autorización al Concejo para asistir a un Seminario invitada por la Corporación, Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico Militar y Gobierno Regional del Bío Bío, relacionado con la Vida y Obra del Libertador Bernardo O'Higgins, en Bío Bío,



Agricultor, Político y Militar, a realizarse el día 25 de mayo del 2017, a las 19:00 horas en Hotel Four Points Los Ángeles.

Se aprueba la participación de la Concejala.

- f) **Sra. Pamela Vial**, recuerda que el día viernes de la presente semana a la 9:30 horas, en Caja de Compensación Los Andes, se realizará el Seminario de Turismo Sustentable para el Territorio Cordillera, organizado por la Mesa de Turismo y SERNATUR.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 12:57 horas,

Próxima Reunión Ordinaria, 07 de junio de 2017, a las 10:00 horas.



ALDO CID ANGUIA
SECRETARIO MUNICIPAL